

en beneficio propio (1). ¿Cómo es que tan grosero engaño se sostuvo á pesar de la reprobacion de los hombres más ilustrados? La superstición encontró favor y apoyo en Roma. Eugenio IV concedió indulgencias á los que hiciesen la peregrinacion de Wilsnack; dictó medidas para la conservacion de la *hostia con sangre*. Nicolas V reprodujo estas disposiciones. Todavía en el año 1500 cuatro cardenales concedieron indulgencias á los peregrinos (2). ¡Hé aquí para qué sirve la infalibilidad del vicario de Dios! ¡Para cubrir con su autoridad fraudes evidentes, para cultivar la superstición y sacar partido de ella! Dirémos de la infalibilidad pontificia lo que hemos dicho de la revelacion. No hay término medio: para salvarla, hay que santificar las piadosas supercherías que nuestro Código penal condena; ó hay que decir que la infalibilidad es una quimera, cuando no una impostura.

§ V.—La Moral.

N.º 1.—El culto de la Virgen y de los santos.

La filosofía de la historia tiene un escollo; á fuerza de buscar la razon de las cosas, llega á justificarlo todo, hasta las supersticiones. Debemos ponernos en guardia contra una imparcialidad cuyo resultado es legitimar el error. Si buscamos lo que hay de verdad en las aberraciones de los hombres, debe ser para rechazar el error, no para excusarlo; y si encontramos que la credulidad es explotada por la codicia ó la ambicion, debemos condenar sin piedad los fraudes vergonzosos que procuran retener en cadenas á la humanidad para favorecer una culpable dominacion.

Es verdad que el culto de la Virgen y de los santos tenía su razon de ser en la Edad Media. El poder atribuido al diablo aterraba: ¿cómo podia el hombre, débil criatura, resistir á la persecu-

(1) *Sacerdotes, ob pecuniarum quæstum... per miraculorum publicationem populum alliciunt et sollicitant.*

(2) GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, 4, § 145, p. 330-334.

cion incesante de un enemigo que casi participaba de la soberanía de Dios? Necesitaba un apoyo, y lo encontró en los santos, dice una carta del siglo XI (1). El catolicismo habia llegado á ser una ley; ahora bien, el hombre tenía la conciencia de que nunca alcanzaba á satisfacer las exigencias legales; sabía que en todo momento estaba amenazado por la pena que corresponde al culpable: ¿dónde habia de encontrar recurso contra aquella terrible justicia? La Virgen representó la caridad en lucha con el derecho estricto: «Aquellos á quienes el Hijo rechaza en nombre de la justicia, dice el monje *Cesáreo de Heisterbach*, la Madre los salvó por su misericordiosa indulgencia» (2). Cuanto más sentimiento tenían los hombres de su impotencia, más se inclinaban á exagerar el poder de aquélla que era la única que podia salvarlos. El poder de la Virgen en la religion de la Edad Media no tenía límites; «creíase que un hombre que fuese devoto de María no podia ser condenado; que aquella protectora incomparable, por muchos crímenes que hubiese cometido, le alcanzaria la vida eterna, arrancándole, si era necesario, del fondo del infierno» (3).

Hay una leyenda que expresa maravillosamente el poder infinito de la Virgen. Teófilo, educado en la piedad, hizo en ella grandes progresos; pero su virtud no pudo sostenerse contra los malos tratamientos de un prelado de quien era ecónomo. Dominado por la tristeza, se entregó á las seducciones de un agente del infierno, y renunció á Jesucristo, á su Madre y al bautismo. Por su parte el diablo le hizo grandes promesas. Firmóse escritura de todo esto. Teófilo recobró en seguida su favor con el obispo; entregado á la ambicion y al orgullo, se portó como un verdadero súbdito de Satanás. Sin embargo, llegó el remordimiento; pero ¿cómo esperar salvacion, cuando se ha renegado del Hijo de Dios y de su Madre? No habia más que una esperanza, la mi-

(1) *Gesta abbatum Gemblacensium*, c. 34 (ad a. 1018): «Unicuique Christi fidelium scimus omnimodis esse elaborandum, ut promereri possit gratiam sanctorum. Quia sic tam propria fragilitatis quam demonis et hujus mundi concutimur fluctibus, ut non nisi eorum freti patrocinii subsistere possimus.» (PERTZ, *Monumenta*, t. VIII, p. 538.)

(2) CESAR, HEISTERBACHENS, *Dialogus miraculorum*, II, 12.

(3) LEGRAND D'AUSSY, *Fabliaux*, t. V, p. 29.

sericordia de la Virgen. María se dejó ablandar. Entonces Teófilo no dudó ya de su salvacion: «Vuestro Hijo, dijo, hará lo que queráis; no teneis más que mandar.» No se engañaba; la Virgen se le apareció para anunciarle su perdon. A petición de Teófilo retiró de manos del diablo la escritura fatal que habia firmado. No sabemos si en el siglo XIX la Iglesia, á pesar de su inmutabilidad, admitiría todavía que aquel que reniega de Dios se salvará con tal que adore á la Virgen; en la Edad Media la leyenda de Teófilo fué celebrada por los más eminentes teólogos. Fulberto, obispo de Chartres, hizo de ella el asunto de un sermón; su conclusion es que María tiene un poder imperativo y que anula á su capricho los pactos hechos con el diablo (1). El cardenal Damian exclama: «Que te será negado, Santísima Virgen, á tí á quien se ha concedido el sacar á Teófilo de lo profundo de los infiernos!» (2). San Anselmo, San Bernardo, San Buenaventura, Alberto el Grande, emplean el mismo lenguaje.

Tal era la creencia general acerca del poder absoluto de la Virgen. A fuerza de exaltar la caridad se hacía peligrar la justicia. El diablo, que tiene la pretension de ser buen jurista, se quejó, segun dice el monje Gautiero de Coinsi: «La Virgen rompería todas las puertas del infierno ántes que dejar en él ni un solo día á aquel que en vida ha hecho algunas reverencias á su imagen. Dios no la contradice en nada; puede decir que el mirlo es blanco y que el agua turbia está clara; su Hijo es condescendiente y le concede todo» (3). Las quejas del diablo no carecian de fundamento. La Virgen defendía con su apoyo la inmoralidad, y, alcanzándole la impunidad, la favorecía. «Un hombre que toda su vida habia vivido en pecado, murió de muerte repentina. Los demonios y los ángeles se disputaban su alma; los ángeles iban á ceder ante las pruebas demasiado evidentes de la culpabilidad del difunto, cuando apareció la Virgen. Asustados al pronto, los demonios se reponen y apelan á la justicia de la Madre del Salvador.

(1) *Bibliotheca Maxima Patrum*, t. XIX, p. 39. — Compárese el sermón de GEOFFROY, abad de Vendôme, sobre TEÓFILO. (IBID., XXI, 81.)

(2) DAMIANI *Serm.* 44. (*Op.*, t. II, p. 101.)

(3) RACINE, hijo, en la *Historia de la Academia de las Inscripciones*, t. XXVIII p. 361.

María responde que Jesucristo no permitirá que Satanás se apodere de un hombre que ántes de morir le ha dirigido una oracion. Los demonios insisten y dicen que el difunto ha cometido un crimen enorme y no lo ha confesado. Para salvar al culpable, la Virgen lo llama de nuevo á la vida y le manda que vaya inmediatamente á confesar á su monasterio. Los monjes tomaron á su cargo su penitencia, y el culpable subió *incontinenti* con su protectora al reino de los cielos» (1).

¿Se recusará al cardenal Damian, á pesar de su santidad, por ser un espíritu inclinado á la supersticion? Citaremos al abad Guiberto de Nogent. En medio de una edad crédula que admitia como revelaciones las más groseras imposturas, se atrevió á combatir las falsas reliquias y los milagros falsos; pero cuando se trata de la Virgen, su razon se oscurece. Una mujer vivía en adulterio con un hombre casado. La esposa del adúltero implora el auxilio de la Santa Virgen contra la culpable. María se le aparece y le dice: «No puedo castigar á la mujer adúltera, porque todos los días me dirige la salutacion angélica, que es la cosa más agradable que puedo oír de una criatura humana.» Afortunadamente la pecadora fué más moral que la Madre de Dios; habiendo llegado á conocer las palabras de la Virgen, se convirtió (2). Tal es la narracion de un abad, espíritu despreocupado. Imagínese, segun esto, cuáles eran las ideas del pueblo. Era una creencia general que «aquel que tenía la costumbre de recitar las Horas de Nuestra Señora, no podia ser condenado el día que las decía» (3). Una monja recorrió el país durante diez años con un capellan. Pero como nunca habia dejado de decir un *ave maria* cuando pasaba por delante de la imagen de la Virgen, su protectora tomó el traje y el rostro de la fugitiva y desempeñó con asiduidad todos sus deberes. Cansada, por último, de su libertinaje, la religiosa volvió al convento; la Virgen le dió á conocer por qué medio ingenioso la habia salvado de la vergüenza; la religiosa, fa-

(1) DAMIANI, *Opusc.* XXXIII, 2. (*Op.*, t. III, p. 251.)

(2) GUIBERTI, *De laude B. Mariæ*, c. 12. (*Op.*, p. 306.)

(3) *Fabliau* de un rey que quiso hacer quemar al hijo de su senescal. (LEGRAND D'AUSSY, *Fabliaux*, t. V, p. 58.)

vorecida con aquella milagrosa proteccion, fué más estimada que nunca, á pesar de su apostasia y de sus crímenes (1).

Habia multitud de leyendas de este género; los frailes las recogian para edificacion de los fieles: «Era menester tener ideas muy extrañas, dice Racine hijo, para encontrar en ellas motivo de edificacion, porque lo absurdo corre parejas con lo inmoral en los pretendidos milagros de la Virgen» (2). El culto de los santos no era más moral que el de María; una peregrinacion bastaba para borrar una vida entera de desórdenes: «Un hombre que no creia en los santos ni en el paraíso, un verdadero pagano, se dejó persuadir por su mujer á ir al Monte San Miguel; fué á él sin ningun sentimiento de fe ni de arrepentimiento, lo cual no fué obstáculo para que San Miguel le salvase del infierno, que tan bien habia merecido.» Escuchemos ahora la consecuencia moral de la leyenda: «El que vaya al Monte San Miguel alcanzará perdon de sus pecados» (3).

Se ve, pues, lo que era en realidad el culto de los santos; no era la intercesion con Dios de que hablan los teólogos; era el fetiquismo más grosero; la ofrenda sobre el altar de un santo, el hecho material de visitar su sepulcro, reemplazaban á la oracion, al arrepentimiento y suplían á todas las virtudes (4). A principios del siglo XVI se veia en una iglesia de Bourges una inscripcion que expresaba las creencias populares con una claridad que pudiera llamarse ingénuo, pero que merece más bien el nombre de impudencia: «Ofrece aquí con devocion y alcanzarás lugar entre los bienaventurados..... Aquí está de venta el paraíso» (5). *El que echa al cepillo va al cielo*: Tal era la moral práctica de la Edad Media; no era posible llevar más léjos el cinismo. Esto no es una supersticion aislada, consentida ó condenada por la Iglesia; el Jefe de la cristiandad, el que se dice Vicario de Dios y pretende ser infalible, es el primero en propagar el funesto error de que un

(1) *Fabliau de la monja sacristana*. (LEGBAND D'AUSSY, t. V, p. 79-82. La leyenda se encuentra ya en CESÁREO DE HEISTERBACH, VII, 35.)

(2) *Memorias de la Academia de las Incripciones*, t. XVIII, *Historia*, p. 358.

(3) JUBINAL, *Fabliau*, t. II, p. 202-207.

(4) POLYDORUS VERGILIUS, *De rerum inventoribus*, VI, 13.

(5) HENRI ESTIENNE, *Apología de HERODOTO*, c. 38, § 20-21.

donativo hecho á la Iglesia reemplaza á la penitencia y rescata á los muertos mismos de las penas del otro mundo. Bajo ciertos puntos de vista podria decirse, sin calumniar al catolicismo, que, durante muchos siglos su moral ha consistido en una operacion financiera, destinada á llenar los tesoros del Papa.

N.º 2. — *Las Indulgencias.*

Las indulgencias fueron el grito de guerra de la Reforma, y con razon. No fué, como dicen los católicos, una envidia de fraile la que inspiró á Lutero sus famosas tesis. Las indulgencias llegaron á ser un arma en manos de los que protestaron contra las tendencias externas de la religion romana, porque concentraban en cierto modo todos los vicios contenidos en el catolicismo. Una bula de indulgencias levantó al piadoso Hus contra Roma, y en el siglo XV todos los precursores de la Reforma se levantaron contra el poder que el Papa se atribuia sobre los vivos y los muertos. Sin embargo, poniéndose en el punto de vista del catolicismo, no es posible poner en duda el derecho de la Iglesia. Uno de los elementos de la penitencia es la satisfaccion de obra, que consiste en actos meritorios en la medida determinada por el sacerdote, órgano de Dios. En la Edad Media se permitió á los fieles que sustituyeran estas obras con prestaciones útiles á la Iglesia, tales como un servicio personal ó una suma de dinero. De aquí las indulgencias: son una conmutacion de pena, y bajo este punto de vista muy legítimas, si se admite que la Iglesia ha recibido de Dios el poder de atar y desatar. ¿Por qué, pues, el ejercicio de este derecho ha levantado contra Roma la conciencia general en los siglos XV y XVI? Hay que buscar la razon en la ambicion y en la codicia del clero. Los motivos interesados que lo animaban acabaron por aparecer al descubierto; cuando los fieles vieron que la religion de Roma no era más que un comercio de dinero, se alejaron con horror de la Babilonia moderna.

Hay en esto un gran juicio de Dios: el Papa, que fundó el poder de Roma, inauguró tambien el fatal sistema que debia destruirlo. Para levantar las poblaciones contra Enrique IV, conce-

dió Gregorio VII la absolución de todos sus pecados á los que abrazáran el partido del rey Rodolfo (1). El Pontífice romano hablaba como órgano de la justicia divina; sin embargo, ¡qué trastorno de toda justicia en esta absolución! ¡La insurrección contra el soberano legítimo, el perjurio, la guerra civil, los mayores crímenes eran recomendados á los cristianos, ¿qué digo?, ordenados por el vicario de Dios, como medio infalible de expiar sus faltas! De esta manera las indulgencias cambiaron de carácter: de individuales se convirtieron en generales. Lo mismo sucedió con las indulgencias que la Santa Sede concedió á los cruzados: *el viaje á Oriente debía dispensarles de toda penitencia* (2). Los primeros Papas que predicaron las Cruzadas obraron bajo la inspiración de la fe, tal vez de la ambición; no pensaban todavía en especulaciones de dinero. Pero en la lucha á muerte que los soberanos Pontífices sostuvieron contra los Hoenstaufen olvidaron la Tierra Santa y no pensaron más que en su ambición y en su odio; la salvación de los fieles no fué más que un pretexto para recaudar contribuciones bajo el nombre de indulgencias.

Para hacer frente á estas indulgencias, sin cesar crecientes, era necesaria una provision inagotable de gracias á disposicion del Pontificado. Los doctores escolásticos encontraron este tesoro místico, que sirvió durante siglos para llenar el tesoro material de los Papas. *Santo Tomás* parte del principio de que un fiel puede dar satisfacción por otro, porque todos los cristianos son miembros de un mismo cuerpo, el cuerpo espiritual de la Iglesia; si, pues, sucede que un fiel ha hecho más actos meritorios que los necesarios para su salvación, el sobrante puede servir para otros fieles. Ahora bien; hay un número infinito de estas obras supererogatorias: los méritos de los santos, y sobre todo, los méritos de Jesucristo. ¿Quién distribuirá este tesoro? La Iglesia, por la cual han padecido los santos y Jesucristo (3). Todos los doctores admitían esta teoría; solamente que algunos ponían restricciones al poder de la Iglesia; querían que aquel á quien se aplicaba la indulgencia tu-

(1) MANSI, t. XX, p. 534.

(2) «*Iter illud pro omni penitentia reputetur.*» *Concil. Claromontan.*, c. 2. (MANSI, t. XX, p. 816.)—VILLELM. TYR., lib. I. (BONGARS, p. 640.)

(3) S. THOMAS., *Summa theologiae*, *Supplem.*, *Quæst.* 25, art. 1.

viese fe y contrición, y que la Iglesia distribuyese sus gracias con prudencia y mesura (1). *Santo Tomás* no admite estas condiciones: «No es necesario, dice, tener en cuenta la fe ni las obras del que recibe la indulgencia, sino el *tesoro de méritos* de que la Iglesia tiene derecho de disponer; este tesoro es inagotable, y la Iglesia lo distribuye según conviene á sus intereses. Indudablemente conviene que reparta con prudencia sus favores; pero, aun cuando la remisión de las penitencias se hiciera casi por nada, las indulgencias no dejarían de ser eficaces, porque el *tesoro de méritos* es bastante para la remisión de todos los pecados» (2).

La Iglesia tiene, pues, el poder absoluto de distribuir sus indulgencias á quien quiera, como quiera, y con el objeto que quiera. Para completar este sistema de explotación, no faltaba más que hacer extensivo al otro mundo el poder del Pontificado. Gregorio Magno había preparado los ánimos para esta usurpación inaudita; en sus famosos *Diálogos* da como cosa segura que la misa saca ánima del purgatorio; ¿puede haber duda, cuando ha habido muertos que han venido á implorar el favor del santo sacrificio y han declarado después que les habían sido abiertas las puertas del paraíso? (3). Apoyada, pues, en estas apariciones, la Iglesia absolvió á los muertos lo mismo que á los vivos (4). *Santo Tomás* no vacila en enseñar que la Iglesia puede conceder indulgencias á las almas del purgatorio. En primer lugar, ¿cómo lo viene haciendo, y ¿cómo hemos de creer que quiere engañar á los fieles? En segundo lugar, si posee un *tesoro de méritos*, ¿por qué no ha de poder disponer de él en favor de los muertos lo mismo que de los vivos? Quedábanle, sin embargo, algunos escrúpulos al ilustre doctor; dice que los sacerdotes no pueden á su capricho sacar almas del purgatorio (5). Pero la credulidad, gracias á la influencia interesada del clero, pudo más que la duda. En el siglo XV los teólogos se preguntaban muy formalmente por qué, teniendo el Papa un poder absoluto sobre las almas, no dejaba vacío el purgatorio

(1) ALBERT. MAGNUS, in *Sentent.*, lib. IV, *dist.* 20, art. 17.

(2) S. THOMAS., *Summa. Supplem.*, *Quæst.* 25, art. 2.

(3) GREGORII MAGNI, *Dialog.*, IV, 55.

(4) GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, 1, § 25, nota h; § 35, nota h.

(5) S. THOMAS., *Summa*, *Supplem.*, *Quæst.* 71, art. 10.

con una sola palabra (1). Sin embargo, los soberanos Pontífices no se atrevieron á decir que salvarian á las almas por su sola voluntad; dijeron que la indulgencia era provechosa por vía de *suffragio*, es decir, que el mérito de una tercera persona era aplicable á los muertos (2). Pero estas sutilezas teológicas eran buenas para la escuela; la creencia popular era que las indulgencias sacaban inmediatamente á las almas del purgatorio, y esta creencia era la que llenaba las arcas de los Papas. La superchería del clero excedió de toda ponderacion; no es posible compararla más que con los groseros artificios de que se sirven los charlatanes para atraer á la gente del pueblo á presenciar sus escamoteos. Habia iglesias en que la codicia se manifestaba con extraordinaria desvergüenza; eran aquellas á las cuales el vicario de Dios habia concedido indulgencias perpétuas. Solamente en Roma habia cinco; tenian inscripciones ó rótulos que advertian á los fieles que, haciendo decir en ellas una misa, se sacaba un alma del purgatorio (3). Este privilegio no estaba limitado á Roma; los monjes mendicantes, y á su imitacion las demas órdenes, alcanzaron del Santo Padre altares privilegiados, en los cuales se ponian letreros que decian: «*Aquí se saca ánima del purgatorio á cada misa*» (4).

Despues de esto, ¿acusarán todavía de calumnia los escritores católicos á los que hacen responsable á la Iglesia del codicioso charlatanismo de las indulgencias? Nadie pone en duda los hechos. ¿Cuál es el principio del abuso? ¿No es el poder de repartir el pretendido *tesoro de méritos* entre todos los miembros de la Iglesia? Pues bien; una bula de Clemente VI consagra esta enormidad con su autoridad infalible. El Papa tiene cuidado de demostrar que el *tesoro* de que dispone, por más que toma de él incesantemente, no se agotará nunca; ¿no es infinito el mérito de la sangre de nuestro Salvador? Este *tesoro* admirable tiene además una virtud singular; aumenta, á medida que se prodiga, por los méritos supererogatorios de aquellos á quienes se conceden las in-

(1) GIESELER, t. II, 3, § 118, nota m.

(2) *Decretal de Sixto IV*, de 1477. (GIESELER, t. II, 4, § 147, nota q.)

(3) GIESELER, t. II, 4, § 147, nota r, p. 358.

(4) THIERS, *Tratado de las supersticiones*, t. IV, p. 260.

dulgencias (1). Una vez admitida la doctrina del *tesoro*, la salvacion se convierte en una operacion de comercio: «El pecador, dice Sarpi, paga su deuda con la asignacion equivalente que toma sobre este tesoro» (2). Para facilitar los cálculos, la corte de Roma redactó una lista de todos los pecados, especie de tarifa de aduana, que permitia á los pecadores pasar de la tierra al cielo, pagando una cuota. No faltaba más que disponer las tiendas para atraer á los mercaderes. Los vicarios de Dios fueron tambien los que pusieron en venta las indulgencias. Bonifacio IX, famoso por su insaciable avaricia, envió recaudadores á los diversos reinos; eran una especie de comisionistas de comercio encargados de poner la mercancía pontifical al alcance de los fieles (3).

Ya está excitada la codicia; ¿podrá asombrarnos el que la pasión más vil del hombre produjese las monstruosidades que excitaron la cólera de Lutero? Los vendedores prometian el perdón de los pecados sin penitencia; lo cuenta un testigo ocular, un escritor católico (4). Se ve por las proposiciones que la Sorbona condenó en 1518 hasta donde llegaba la impudencia de los agentes de la Santa Sede: «Todo el que eche en el cepillo de la cruzada un *teston* por un alma que esté en el purgatorio, salva *in continenti* á dicha alma, la cual va infaliblemente y sin dilacion al paraíso; echando diez *testones* por diez almas, ó mil *testones* por mil almas, *in continenti*, y sin género de duda, van todas al paraíso» (5). Era la época de las hazañas del famoso Tetzels; predicaba que el Papa tenía más poder que los Apóstoles, más que los santos, y aún más que la Madre de Dios. La indulgencia, segun decia, borraba los pecados más enormes; el Santo Padre podia salvar á aquel que hubiera violado á la Santa Virgen, y esto sin

(1) «*Quanto plures ex ejus applicatione trahuntur ad justitiam, tanto magis accrescit ipsorum cumulus meritorum.*» Bula *Unigenitus* de 27 de Enero de 1343, en las *Extravagant. Comm.*, lib. v, tit. 9, c. 2.

(2) SARPI, *Historia del Concilio de Trento*, lib. I, p. 18.

(3) THEODORUS A NIEM, *de Schism.*, I, 68.

(4) «*Me audiente, publice predicarunt*», dice TEODORO DE NIEM, *ibid. et Vita Johannis XXIII.* (GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, 3, § 118, nota h.)

(5) D'ARGENTRÉ, *Collectio judiciorum*, t. I, P. 2.^a, p. 355.

contrición ni arrepentimiento. Tetzel hacía más aún: ¡vendía indulgencias para los pecados futuros! (1).

No tenemos inconveniente en creer que los vendedores de indulgencias se hayan salido de las instrucciones de los papas ó que las hayan falsificado; que la Iglesia haya desaprobado sus vergonzosas bribonadas. Pero esto no impidió á los vicarios de Dios hacer ingresar en caja el oro que sus agentes habían sustraído á las almas crédulas (2). Al fin y al cabo los corredores de Roma eran los únicos que estaban en relación directa con los fieles; los compradores tenían que ajustarse á su predicación. Reflexiónese un momento acerca de las máximas predicadas por los vendedores de indulgencias, y se verá con espanto la desastrosa influencia que han debido ejercer sobre la moralidad de los creyentes. *San Damiano* se quejaba ya en el siglo XI de que la conmutación de las penitencias por dinero arruinaba la disciplina (3). ¿Qué hubiera dicho el severo anacoreta si hubiera presenciado la venta de las indulgencias? La concepción teológica de la indulgencia no ha penetrado nunca en las masas; al comprar la remisión de sus penas, los fieles creían comprar el paraíso.

Habiendo un medio tan fácil de lavarse de sus crímenes y de ganar el cielo, ¿por qué no entregarse á sus pasiones? Tal era el razonamiento de los fieles en el siglo XIII, y lo mismo razonaban en el siglo XVI (4). Un trovador dice, como cosa muy natural, que quebrantará su juramento y buscará su perdón en Siria (5). El abad de *Ursperg* confirma el testimonio del poeta francés; cuenta que se oía decir á los más grandes criminales: «Cometeré todas las atrocidades que quiera, puesto que tomando la cruz quedaré lavado de todo pecado, y aún alcanzaré perdón para los demás» (6). ¡Hé aquí la moral de las cruzadas y de las indulgencias!

(1) GIESELER, t. II, 4, § 147, nota z.

(2) Esto es lo que hizo Bonifacio IX. (GIESELER, t. II, 3, § 118, nota h, página 254.)

(3) DAMIANI *Epist.* 1, 15, *ad Alexandrum II.*

(4) *Centum gravamina Germanica nationis*, § 3. (*Fasciculus rerum expetendarum et fugiendarum*, p. 355.)

(5) MILLOT, *Historia de los trovadores*, t. II, p. 240.

(6) *Chronio. Urspergense*, *ad a.* 1221. (GIESELER, t. II, 2, § 82, nota d.)

Voltaire dice que «el libro de las tarifas ha puesto de manifiesto infamias más ridículas y más odiosas á la vez que todo cuanto se cuenta de la insolente bribonería de los sacerdotes de la antigüedad» (1). Este juicio es merecido; no ha habido nunca espectáculo más infame que el de la venta de las indulgencias. Sin embargo, la Iglesia pretende haber recibido de Jesucristo sus poderes; su inmutabilidad la condena á seguir enseñando hoy la doctrina del *tesoro de los méritos* consagrada por un papa. Estas pretensiones son una sentencia de condenación contra el catolicismo y contra la revelación en que funda su dominación.

(1) VOLTAIRE, *Ensayo sobre las costumbres*, c. 68.